

MEMORIAL J.5 C.CTO 201900719 SOLICITO CORREGIR AUTO NO PRESENTE DERECHO PETICION

Claudia López Buitrago <inmalveclb@gmail.com>

Lun 5/10/2020 12:47 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (416 KB)

MEMORIAL J.5 C.CTO 201900719 CORREGIR NO PRESENTO DERECHO PETICION.pdf;

--

Claudia M. López Buitrago
Abogada Especializada
3163758258
inmalve.clb@gmail.com

Señor

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

Referencia.- Proceso pertenencia 2019 00719

Dte: Luis Enrique Lara Torres

Ddo: Gloria Liliana Robayo Reina

CLAUDIA MERCEDES LÓPEZ BUITRAGO, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, de manera atenta me permito solicitar la **CORRECCIÓN** del auto proferido por su digno Despacho el día 1º de octubre de 2020, y notificado en estado electrónico No. 50 del 2 de los corrientes, por los siguientes planteamientos.

DECISIÓN DEL JUZGADO

Menciona el despacho en el párrafo primero del auto referido que la suscrita apoderada solicitó la expedición de copias del proceso y que se procede a negar dicha solicitud.

ARGUMENTOS PARA SOLICITAR CORRECCIÓN

- 1- El artículo 286 del Código General del Proceso, faculta a las partes a la solicitud de corrección de errores que se presenten en las providencias.
- 2- Actúo en el presente proceso como apoderada de la parte demandante, señor LUIS ENRIQUE LARA TORRES.
- 3- No he presentado escrito alguno y mucho menos derecho de petición en la que solicite la expedición de copias de la actuación.
- 4- El yerro del Juzgado consiste en que sostiene que esta profesional del derecho presentó petición, y que se solicitaron copias, sin que ello corresponda a la realidad procesal.

SOLICITUD

Por lo anterior, de manera atenta, solicito

- 1- Corregir el auto notificado en estado No. 50 del 2 de octubre de 2020, en el entendido que la suscrita apoderada no presentó solicitud de copias alguna, como tampoco derecho de petición.
- 2- En caso de que se hubiese presentado solicitud de copias, se aclare el origen de dicha petición.

- 3- Remitir al correo electrónico inmalve.clb@gmail.com, copia del memorial o derecho de petición presentado, conforme con el contenido de los artículos 2° y 9° del Decreto 806 de 2020, por medio del cual se implementaron tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.
- 4- En caso de no aceptar mis planteamientos, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la decisión de la cual se solicita corrección, con fundamento en los argumentos aquí plasmados.

Del señor Juez, atentamente,



CLAUDIA MERCEDES LÓPEZ BUITRAGO

C.C. 52'149.753 de Bogotá

T.P. 93.395 del C.S de la J.